



Clase de proceso	DIVORCIO MATRIMONIO CIVIL
Demandante	Ana María Saavedra Barbosa
Demandado	Oscar Vargas Betancourt
Radicación	50001 31 10 003 2019 00468 00
Asunto	Inadmite demanda
Fecha de la providencia	Dieciocho (18) de diciembre de dos mil diecinueve (2019)

Se **INADMITE** el escrito de demanda presentado por **Ana María Saavedra Barbosa** contra **Oscar Vargas Betancourt** a folios 1 al 15 el C – 1, para que la parte demandante subsane sus vicios en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, con fundamento en las siguientes causales:

1. No identificó correctamente a las partes, (identificación y domicilio de las partes) (Arts. 90.1 y 82.2 CPG).
2. No allegó los anexos exigidos, entre ellos el registro civil de nacimiento vigente de las partes, con nota marginal de registro del matrimonio, ni aportó prueba sumaria de haberlas solicitado y que su petición no hubiese sido atendida. (Art. 78.10, 171
3. Debe indicar la dirección electrónica del demandado (Arts. 90.1 y 82.10 CPG).
4. Determinar con claridad, la (s) causal (es) alegada (as) como sustento de las pretensiones.

Preséntese el escrito de demanda debidamente integrada la demanda con los defectos subsanados a que se hizo alusión en el acápite anterior, junto con la copia de los traslados.

NOTIFIQUESE,

DEYANIRA RODRIGUEZ VALENCIA
Jueza



**SOMOS LA CARA
HUMANA DE LA JUSTICIA**



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE
VILLAVICENCIO - META

La presente providencia se notificó por ESTADO No.

142 Del 19 DIC 2019

AYELETH PRIETO PADILLA
Secretaria

